



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 510

Mariano Melgar, 19 AGO 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL MARIANO MELGAR EN SESIÓN DE FECHA 15-07-2013.

VISTO:

La Gerencia de Administración Tributaria con Informe N° 060-2012-GAT-MDMM, propone la prórroga de la Ordenanza N° 471, que aprobó la Condonación Parcial de Multas Administrativas impuestas por la Municipalidad Distrital Mariano Melgar.

Y CONSIDERANDO:

Que; esta Municipalidad, tiene autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que; es competencia del Concejo Municipal, aprobar y modificar la escala de multas impuestas, según el Art. 47 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que; por Ordenanza Municipal N° 471 de fecha 10-08-2012 se aprobó, la Condonación Parcial de Multas Administrativas impuestas por la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, con vigencia de 90 días calendarios a partir del día siguiente de su publicación, la misma que fue prorrogada con Ordenanza Municipal N° 485 con vigencia al 12-02-2013, prorrogada a su vez con Ordenanza Municipal N° 494, con vigencia al 31-07-2013, en beneficio de los contribuyentes del Distrito.

Que; dentro de este Marco Legal, valorando el Informe N° 060-2012-GAT-MDMM, avalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Hoja de Coordinación N° 227-GAT-MDMM, de la Gerencia de Administración Tributaria y Hoja de Coordinación N° 152-2013-GA-MDMM, de la Gerencia de Administración; existen razones atendibles para prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 471.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y Informe Legal N° 097-2013-GAJ-MDMM, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

PRORROGAR VIGENCIA DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 471

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 471 sobre **CONDONACIÓN PARCIAL DE MULTAS ADMINISTRATIVAS** impuestas por la Municipalidad Distrital Mariano Melgar a partir del 01 de Agosto al 31 de Diciembre del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**; la publicación de la Ordenanza a expedirse en el Diario Judicial de la jurisdicción; y en la Página Web de la Municipalidad.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Abog. *Fiorella Delgado Del Carpio*
C.A.A. 6827
Jefa de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Alfredo Ayala Aravena
ALCALDE